



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 185 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 ABR 2018

VISTO: Informe N° 273-2018-GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 705741, y Reg. Exp. 419846; Informe N° 309-2018/GOB.REG-HVCA/ORA-OA; Informe N° 113-2018/GOB.REG-HVCA/ORA-OL/UAL; Informe N° 26-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/UAL-AMQ; Oficio N° 011-2018/GOB.REG.HVCA/AI-“SFA”; Memorandum N° 1408-2017/GOB.REG-HVCA/GRI; y demás documentación en un número de catorce (14) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú Sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridad de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutado por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre del 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

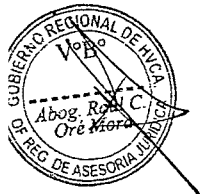
Que, así el numeral 6.8.1 de la citada Directiva, prescribe lo siguiente: “Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, instalaciones, etc, indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y el destino de los mismos. La Gerencia General de considerar pertinente la petición autorizará a la Oficina Regional de Administración efectúe la transferencia correspondiente mediante acto resolutivo”;

Que, mediante Informe N° 168-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS-A-I-“SFA”/eyg de fecha 03 de noviembre del 2017 e Informe N° 011-2018/GOB.REG.HVCA/AI- “SFA” de fecha 26 de febrero del 2018, la Mag. Edie Yolanda Gonzales Vergara - Directora de la Aldea Infantil “San Francisco de Asís”, solicita la transferencia de materiales existentes en Almacén Central, señalando que dichos materiales serán utilizados para reforzar los muros de la institución;

Que, al respecto mediante Informe N° 113-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OA./UAL e Informe N° 26-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/UAL-AMQ, el Jefe del Área de Almacén del Gobierno Regional de Huancavelica, informa que cuenta en stock con material para atender dicho requerimiento; por tanto, a través del Informe N° 273-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, recomienda aprobar la donación de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 185

-2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

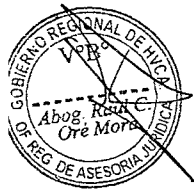
17 ABR 2018

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Transferencia de Materiales Remanentes existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la **Aldea Infantil "San Francisco de Asís"**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MATERIALES	UNID MED	CANTIDAD	P.UNITARIO S/	P.TOTAL S/	CUENTA CONTABLE	CONDICION
01	CALAMINA GALVANIZADA 11 CANALES	50	UNIDAD	28.00	1,400.00	1301.1101	REGULAR
02	TEJA ANDINA DE 5 MM X 1.14M X72 CM	170	UNIDAD	29.18	4,960.60	1301.1101	NUEVO
03	POCELANATO 60CM X 60 CM COLOR HUESO	100	M2	42.00	4,200.00	1301.9999	NUEVO
04	CLAVO DE FIERRO DE 2" (AL PESO)	8	KILOS	5.00	40.00	1301.1101	NUEVO
05	CLAVO DE FIERRO PARA CALAMINA DE 2 ½ (AL PESO)	5	KILOS	7.00	35.00	1301.1101	NUEVO
06	TUBO DE PVC PARA FLUIDO PRESIÓN CON UNIÓN TIPO ROSCA CLASE 10 1 ¼" X 5M	8	UNIDAD	35.00	280.00	1301.1101	NUEVO
07	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE 3/8" X 9M	130	UNIDAD	13.80	1,794.00	1301.1101	REGULAR
08	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE ½" X 9M	556	UNIDAD	5.50	3,058.00	1301.1101	REGULAR
09	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE ½" X 9M	100	UNIDAD	24.70	2,470.00	1301.1101	REGULAR
10	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE 5/8" X 9M	80	UNIDAD	38.20	3,056.00	1301.1101	REGULAR
11	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE ¾" X 9M	02	UNIDAD	56.00	112.00	1301.1101	REGULAR
12	MALLA DE ACERO GALVANIZADO DE 1.20M X 100M 9 ALAMBRES HORIZONTALES X 30 CM ENTRE VERTICALES	02	UNIDAD	533.00	1,066.00	1301.050201	NUEVO
TOTAL S/					22,471.60		





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 185 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 ABR 2018

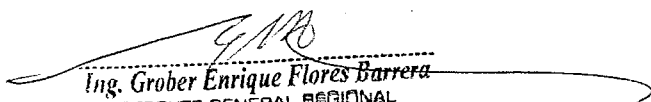
ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a través del órgano competente realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Aldea Infantil "San Francisco de Asís", para los fines pertinentes.

Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

